DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**04/09/2025**			

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	GN3104-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía – Proceso IMC 026-2025
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
PARTES:	Departamento de Nariño – NIT 800.103.923-8 Diego Javier Canchala Castro, C.C. 1.085.265.715 de Pasto

OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto “Estudios y diseños para la construcción de dos (02) plantas de tratamiento de agua residual – PTAR – y un sistema de tratamiento de agua residual – STAR – en el casco urbano del municipio de Policarpa, Departamento de Nariño”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 meses
FECHA DE INICIO:	15/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/03/2026
VALOR INICIAL:	$87.998.460 IVA incluido
FORMA DE PAGO:	El valor del Contrato será cancelado al Interventor de la siguiente manera: 1. Anticipo: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño – Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión del anticipo por parte del contratista de Interventoría. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. 2. Pagos Parciales: Un pago correspondiente al 40% del valor del Contrato de interventoría, el cual se realizará una vez se presente un informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, el cual deberá estar avalado previamente por interventoría, supervisión de la entidad contratante y el PDA Nariño, que concierne al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Prefactibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del Contrato de interventoría, el cual se realizará una vez una vez se haya recibido a satisfacción la totalidad de los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión. Del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% restante del valor desembolsado en calidad de Anticipo (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.

	3. Pago Final: Un pago correspondiente al 20% del valor del Contrato de interventoría, que concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos. Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL REINICIO:	N/A

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI ()** **NO (X)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
	MODIFICATORIO No.	N/A

PRÓRROGAS:	**SI ()**	**NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17108	20/09/2024	PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$55.011.107,81	$87.998.460
	17109	20/09/2024	PA FIA – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico	$55.011.107,80	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$87.998.460
Valor Ejecutado a la fecha	$ 0,oo	$ 0,oo
Valor desembolsado anticipo	$ 0,oo	$ 0,oo
Valor pendiente por amortizar	$ 0,oo	$ 0,oo
Valor Pagado al Contratista	$ 0,oo	$ 0,oo
Saldo pendiente por ejecutar: (Previa Valoración de Productos de la Consultoría)		$87.998.460

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	$ 0,oo
TOTAL				$ 0,oo

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas Administrativas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	SI	Presenta aprobación de Cronograma de obra
Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.	SI	
Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: 'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO 'ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR- Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - STAR - EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO'.	SI	
Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo.	SI	
Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoria.	SI	
Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.	N/A	A la fecha no se ha requerido

En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Informar oportunamente a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.	SI	
Solicitar a la Entidad contratante, la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato de consultoría, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.	SI	
Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma.	N/A	A la fecha no se ha requerido

Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	SI	
Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato.	SI	
Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.	SI	
Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	SI	
Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.	SI	
Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Obligaciones Específicas Financieras	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de consultoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido

Vigilar que el costo de cada ítem establecido en el contrato no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	
Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Analizar y advertir a la Subsecretaria de Economia Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Obligaciones Específicas Técnicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.	SI	
Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos, estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	SI	
Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría técnica del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR- Y UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - STAR - EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” a cargo del ingeniero consultor, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura.	N/A	A la fecha no se ha requerido

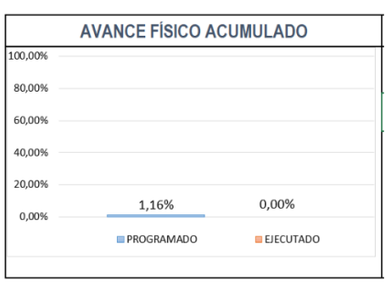
Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.	SI	
Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	SI	
Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales.	SI	
Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría.	SI	
Rendir informes mensuales en medio digital a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.	SI	
La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
Obligaciones Ambientales y Sociales	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido

Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique)	N/A	A la fecha no se ha requerido
Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.	SI	
Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).	N/A	
Revisar los informes ambientales mensuales y final presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	SI	
Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables.	SI	
Informar de manera oportuna al supervisor del contrato de consultoría, ante un posible incumplimiento por parte el contratista consultor.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Obligaciones Jurídicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.	SI	
Recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Verificar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	

Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.	SI	
Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	N/A	A la fecha no se ha requerido
El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.	N/A	A la fecha no se ha requerido
Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	SI	
Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño.	SI	

B. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato se encuentra actualmente en ejecución, registrando entre el quince (15) al treinta y uno (31) de agosto de 2025 un avance físico del 0% frente al avance programado del 1,16%, de acuerdo con el informe mensual de interventoría. Cabe resaltar que el avance de la interventoría va ligado al avance de la consultoría objeto de seguimiento. Dicho atraso se debe que, si bien se han adelantado labores de programación y planificación de las actividades iniciales, aún no se evidencian productos entregables verificables, ni avances tangibles en campo por parte de la consultoría. No obstante, desde la supervisión se mantiene un seguimiento permanente, apoyado en la realización de comités, con el propósito de verificar el progreso del proceso y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.



PRODUCTOS DE CONSULTORÍA

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	% AVANCE	% AVANCE POR COMPONENTE
Diagnóstico integral	Recolección y análisis de información, investigaciones de campo	Informe diagnóstico preliminar	0%	0%
Estudios básicos	Levantamiento topográfico, estudios hidráulicos e hidrológicos, suelos, energía	Estudios técnicos básicos	0%	0%
Análisis de alternativas	Pre-diseño por alternativa, selección de alternativas	Documento de alternativas	0%	0%
Evaluación del impacto social	Identificación de actores y análisis socioeconómico	Informe social	0%	0%
Ingeniería de detalle	Diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos y complementarios	Planos y memorias de cálculo	0%	0%
Fase final del proyecto	Memoria de cálculo, presupuestos, manuales, cronogramas	Documentos finales	0%	0%
Viabilización técnica	Formulación según resolución 0661 de 2019	Informe de viabilización	0%	0%
% AVANCE PROMEDIO:			0%	

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
N. DE PÓLIZA	41-44-101294557		
Anexo	3		
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$17.599.692	15/08/2025	15/11/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.599.692	15/08/2025	15/11/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$17.599.692	15/08/2025	17/03/2029
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$13.199.769	15/08/2025	17/03/2029

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Informe mensual de interventoría

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. GN3104-2025 previamente referido me permito presentar el presente informe de supervisión a fin de realizar el seguimiento respectivo, hasta la fecha del presente, de acuerdo con el informe de interventoría, se puede evidenciar un avance físico del 0% en el periodo comprendido entre el quince (15) hasta el (31) de agosto de 2025. Durante el periodo se adelantó la programación de actividades, mesas de trabajo entre contratista de consultoría e interventoría y se emitió el informe preliminar de interventoría, asimismo por el inicio reciente no se han generado productos entregables verificables, ni avances tangibles en campo por parte de la consultoría a la cual se realiza el seguimiento por parte de la interventoría.

Con relación al informe preliminar, en el cual se contempla el cronograma de consultoría, verificación de condiciones contractuales del contrato de consultoría, revisión y aprobación del equipo de trabajo de la consultoría, verificación de garantías del contrato de consultoría y se concluye que es procedente dar inicio. Con base en lo anterior, desde esta dependencia se dio el aval correspondiente.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaria de Economía Regional – PDA Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el día cuatro (04) de septiembre de 2025.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó Aspectos Técnicos:

FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional Universitario - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño

Proyectó Aspectos Técnicos:

ANYELA PATRICIA TROYA QUINTAZ
Profesional de apoyo - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño